



## Resolución de Gerencia Central de

Administración N° 047-2014-CG/GAE

Lima, 14 FEB. 2014

**VISTOS**, la Hoja Informativa N° 00010-2014-CG/LEG del Departamento Legal, y el Memorando No. 00030-2014-CG/TI del Departamento de Tecnologías de la Información de la Contraloría General de la República; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en calidad de área usuaria y técnica especializada en la materia de los bienes a contratar, mediante el Memorando No. 00030-2014-CG/TI el Departamento de Tecnologías de la Información remite el Informe Técnico para la Estandarización de productos que integran la familia de Software de Virtualización – VMWARE, la misma que según refieren soporta todas las aplicaciones de misión crítica de nuestra institución desde el año 2007, además de señalar que dicha estandarización permitirá a la Contraloría General de la República, realizar la contratación de estos bienes invocando la marca correspondiente, tal como se regula en el marco normativo de Contrataciones del Estado, además de considerar que los bienes o servicios que se requieren contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente, motivo por el que se sustenta que los productos solicitados formarán parte de la solución de infraestructura virtual VMware, lo cual permitirá mejorar la administración de la plataforma virtual y de su desempeño;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en lo sucesivo el Reglamento, establece que para la descripción de las características técnicas de los bienes a contratar no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripción que oriente la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico; y que sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 22) del Anexo de Definiciones del Reglamento, define a la estandarización como el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD, "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", aprobada por Resolución N° 358-2009-OSCE/PRE, señala que los presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización, son los siguientes: i) que la Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; ii) los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente; y iii) los bienes o servicios que se requiere contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente;

Que, del mismo modo, el numeral VI.3, de la citada Directiva refiere que cuando el área usuaria considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual deberá contener, como mínimo: i) la descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad; ii) la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda; iii) el uso o aplicación que se dará al bien o servicio



requerido; iv) la justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos para la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación; y) nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio y del jefe del área usuaria; y vi) la fecha de elaboración del informe técnico;

Que, mediante Hoja Informativa N° 00010-2014-CG/LEG de fecha 27 de enero de 2014, el Departamento Legal opina que "El informe Técnico de estandarización de productos que integran la familia de software de virtualización - VMWARE, cumple con lo dispuesto en la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD "Lineamientos para la Contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", aprobada por la Resolución N° 358-2009-OSCE/PRE";

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Estandarización, la vigencia de la estandarización será de tres (03) años contados a partir del día siguiente de su aprobación;

Que, la Directiva materia de análisis establece que "la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el titular de la Entidad, o por el funcionario al que éste delegue dicha facultad, sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria. (...). Dicha aprobación deberá efectuarse por escrito";

Que, en uso de las facultades conferidas en el artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 016-2014-CG y la Resolución de Contraloría N° 022-2014-CG;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la estandarización de productos que integran la familia de software de virtualización - VMWARE, durante el periodo de tres (03) años, contados a partir del día siguiente de su aprobación, cuyo sustento técnico en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** La aprobación de la estandarización a que se refiere el artículo precedente no implica la exoneración del proceso de selección correspondiente, ni exime del cumplimiento de los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para la realización de los actos preparatorios del proceso de selección que corresponda y la ejecución contractual respectiva.

**Artículo Tercero.-** El proceso de estandarización a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, quedará sin efecto en caso varíe alguna de las condiciones que determinan su estandarización.

**Artículo Cuarto.-** La presente Resolución deberá ser publicada en el Portal Institucional de la Contraloría General de la República ([www.contraloria.gob.pe](http://www.contraloria.gob.pe)) el día siguiente de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.



ROSAMAR MARCHINARES MAEKAWA  
Gefe Central de Administración



**LA CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**INFORME TÉCNICO DE ESTANDARIZACIÓN DE PRODUCTOS  
QUE INTEGRAN FAMILIA DEL SOFTWARE DE  
VIRTUALIZACIÓN - VMWARE**

*6/2/2016*



## ÍNDICE

1. NOMBRE DEL ÁREA .....	3
2. RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN .....	3
3. FECHA.....	3
4. OBJETIVO .....	3
5. ANTECEDENTES.....	3
6. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO O INFRAESTRUCTURA EXISTENTE.....	3
7. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO:.....	3
8. USO DEL BIEN REQUERIDO: .....	4
9. JUSTIFICACIÓN .....	4
10. CONCLUSIONES .....	5
11. VIGENCIA .....	6

A  
6/03/16



## INFORME TÉCNICO DE ESTANDARIZACIÓN DE SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN

### VMWARE

#### 1. NOMBRE DEL ÁREA

Departamento de Tecnología de la Información

#### 2. RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN

César Palomino Monteagudo (Gerente del Departamento de Tecnologías de la Información)

Martín Callan López (Departamento de Tecnologías de la Información)

#### 3. FECHA

24-octubre-2013

#### 4. OBJETIVO

Estandarizar la adquisición y/o renovación de las licencias que integran la familia del software de virtualización – VMWARE, usado por la Contraloría General de la República del Perú, producto que nos ha permitido consolidar las aplicaciones y los servicios de la red de datos, tanto de ambientes de producción, de desarrollo y testing.

#### 5. ANTECEDENTES

Desde junio del 2007 la Contraloría General de la República cuenta con el producto de virtualización (VMware). Esta plataforma ha permitido la reducción de tiempos y costos de operatividad, flexibilidad en la implementación de soluciones de hardware de acuerdo a la demanda, rápido despliegue de aplicaciones para su puesta a producción y horas-hombre empleadas para la infraestructura que da soporte a gran parte de los servicios.

#### 6. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO O INFRAESTRUCTURA PRE-EXISTENTE

CUADRO N° 01

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LAS LICENCIAS
1	vCenter Server 5 Standard
20	vSphere 5 Enterprise
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS
7	Servidor Dell R710

*6/20/13*



## 7. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

Debido al incremento de personal hay una mayor demanda de nuevos servicios informáticos, y la ampliación de otros ya existentes; lo cual ha originado el incremento y mejoramiento del equipamiento disponible (Servidores virtuales y físicos) y el desarrollo de nuevos productos, lo que ha traído como consecuencia la necesidad de mejorar la plataforma física que soporta la infraestructura virtual así como también de su administración.

Las licencias y bienes solicitados son los siguientes:

- Licencias VMware vCenter Operations Management para 20 procesadores
- 05 Servidores (reemplazo de las actuales)

## 8. USO DEL BIEN REQUERIDO:

Los productos solicitados formarán parte de la solución de infraestructura virtual VMware, que actualmente cuenta la Institución, el adquirir las licencias adicionales y nuevo hardware permitirá mejorar la administración de la plataforma virtual y también su desempeño.

## 9. JUSTIFICACIÓN

El Departamento de Tecnologías de la Información tiene como encargo entre otros, el de velar por la continuidad de los servicios disponibles tanto para usuarios internos y externos.

Actualmente la Contraloría cuenta con una infraestructura virtual basada en el software VMware (mostrada en el CUADRO N° 01) ya instalado y con personal con las competencias y habilidades requeridas para administrar el producto; las capacitaciones recibidas se desarrollaron de acuerdo al siguiente cuadro:

CÓDIGO DE PERSONAL	NOMBRE ALUMNO	NOMBRE DEL CURSO	NÚMERO DE HORAS	DE	FECHA
70963	Jesús Maita de la Cruz	Administración de VMware vSphere	10		2011
60574	Ricardo Salas Silva	Administración de VMware vSphere	10		2011
60066	Martín Callan López	Administración de VMware vSphere	10		2011
CÓDIGO DE PERSONAL	NOMBRE ALUMNO	NOMBRE DEL CURSO	NÚMERO DE HORAS	DE	FECHA
70963	Jesús Maita de la Cruz	Administración de VMware vSphere	10		2012
60574	Ricardo Salas Silva	Administración de VMware vSphere	10		2012



60066	Martín Callan López	Administración de VMware vSphere	10	2012
18304	Ricardo Galindo Vásquez	Administración de VMware vSphere	10	2012

El implementar otra herramienta de virtualización, llevaría a la Contraloría General a la necesidad de contar con una infraestructura adicional (licencias, migración, etc.) a la existente y al Departamento de Tecnologías de la Información, al tener que administrar 2 herramientas de virtualización diferentes no sólo incrementaría su gestión sino que tendría que invertir en un programa de entrenamiento en la nueva herramienta de respaldo, para los administradores.

En cumplimiento de la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, a continuación se sustentan los requisitos que deben cumplirse para proceder la estandarización:

- a. **“La entidad posee determinado equipamiento o infraestructura pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro de bienes, así como ciertos servicios especializados.”**

Si, la Contraloría cuenta en la actualidad con licencias, de la herramienta en mención, descritos en el CUADRO N° 01 y además cuenta con personal capacitado y entrenado en la administración de VMware.

- b. **“Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente.”**

Si, los productos a adquirir serían complementarios a las licencias con las que ya se cuentan en la actualidad en la Contraloría, las mismas que incluyen servicio de soporte y mantenimiento por parte del fabricante.

Además, tenemos en la institución, administradores entrenados en dichas herramientas, y por lo tanto, adquirir las licencias adicionales del mismo producto, garantizará la funcionalidad y operatividad de la plataforma virtual.

- c. **“Los bienes o servicios que se requieren contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura pre existente.”**

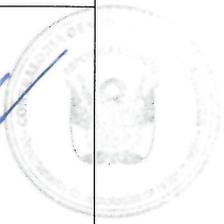
El software de virtualización VMware, es imprescindible para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de la infraestructura virtual de la CGR.

## 10. CONCLUSIONES

Se requiere adquirir software VMware vCenter Operations Management y nuevos servidores que optimizaran la actual infraestructura virtual tanto de producción como desarrollo. Es por esto que sería necesario estandarizar la familia de software de virtualización VMware, el mismo que viene utilizando la Contraloría General de la República.

### 11. VIGENCIA

La presente estandarización tiene una vigencia de 3 años contados a partir de la fecha de aprobación mediante Resolución de la presente estandarización.

Nombre y Cargo	Firma y Sello
<b>César Palomino Monteagudo</b> Gerente del Departamento de Tecnología de la Información	 
<b>Martín Callan López</b> Departamento de Tecnología de la Información	